



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500623951



20145500623951

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**MULTISERVICIOS LTDA**  
**CALLE 10C No. 3 - 60**  
**SANTAMARTA - MAGDALENA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20687 de 05/12/2014 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020687 Del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga MULTISERVICIOS LTDA. - MULTISERVICIOS LTDA., identificada con N.I.T. 8000590917.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MULTISERVICIOS LTDA. - MULTISERVICIOS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8000590917**".

*una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **357820** de fecha **21 de Enero del 2013**, impuesto al vehículo de placa **EUM-785**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **MULTISERVICIOS LTDA. - MULTISERVICIOS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8000590917**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

#### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales*

RESOLUCIÓN No.

00020687

Del

05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MULTISERVICIOS LTDA. - MULTISERVICIOS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8000590917**".

*vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### Pruebas

#### Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 357820	21 de Enero del 2013	EUM-785
TIQUETE DE BÀSCULA No. 461926	21 de Enero del 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MULTISERVICIOS LTDA. -MULTISERVICIOS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8000590917**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MULTISERVICIOS LTDA. - MULTISERVICIOS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8000590917**".

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.*

***d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".***

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

***a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MULTISERVICIOS LTDA. - MULTISERVICIOS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8000590917**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **MULTISERVICIOS LTDA. - MULTISERVICIOS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8000590917**, con domicilio en la ciudad de SANTA

RESOLUCIÓN No. - 00020687 Del

05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **MULTISERVICIOS LTDA. - MULTISERVICIOS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8000590917**".

**MARTA - MAGDALENA**, en la dirección **CALLE 10 C No. 3 - 60**, teléfono **4215151**, correo electrónico **transportesmultiservicios@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 DIC. 2014

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo IUIT  
Revisó William Naba - Diana Mejía  
Revisó Judicante: *Homer Nonqui / Judicante*  
Proyecto: LAURA ESGUERRA/Plan Contingencia

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 351820

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS		
20	13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
21		09	10	11	12	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
Bogotonia Rio Anguam Km 3 fsoo

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	<b>E</b>	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	<b>U</b>	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	<b>M</b>	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	<b>7</b>	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	<b>8</b>	9
0	1	2	3	4	<b>5</b>	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

60100  
6. SERVICIO  
PARTICULAR   
PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	<b>5</b>	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	<b>6</b>	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<b>0</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC 8748555  
LICENCIA DE CONDUCCION  
82960-649394903  
EXPEDIDA 19-05-2010 VENCE 19-05-2013  
NOMBRES Y APELLIDOS Luis Novendo Calderon  
DIRECCION C112 N° 5-81 TELEFONO 3116629942

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

valores y contrato  
S.A 800182330

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Multiservicios LTDA NIT 800.059.091

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

082960001136J

## 13. TARJETA DE OPERACION

N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS Fabian Mauricio Navarro P. ENTIDAD setra - Deces.  
PLACA No 123735

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCURSION COHECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

P.B.V Kg 53310 Anexo Ngude Pascula  
P.M.P Kg 52000  
tolerancia Resolución 1500  
sobrecarga Kg 1310  
Como cavita N° 6 el servicio del vehículo es publica

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Aduanas y Transportes

FIRMA DEL AGENTE *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO *[Firma]*  
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 8748555 DI

IMPRESO POR: CAROLINA GARCIA - FORMAS E IMPRESOS S.A. NO. 800 175 817 - TEL. 430 7111







**YUMA**  
CONCESIONARIA

**YUMA CONCESIONARIA S.A.**

NIT. No. 900.373.092-2

ESTACION DE PESAJE

BOSCONIA

Agencia Nacional  
de Infraestructura



SUPERINTENDENCIA  
DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FECHA :

01/21/2013

HORA :

09:41:43

CONSECUTIVO :

461926

PLACA :

UVV785

TIPO VEHICULO :

3S3

CONFIGURACION :

3S3

P.B.V. (Kg)

53.310

P.M.P. (Kg)

52.000

TOLERANCIA RESOLUCION (Kg)

1.300

SOBREPESO (Kg) :

1.310

EMPRESA TRANSPORTADORA :

SIN EMPRESA

SENTIDO :

BOSCONIA - COPEY

TIPO DE CARGA :

308 - MAQUINARIA

719 575



**YUMA**  
CONCESIONARIA

**YUMA CONCESIONARIA S.A.**

NIT. No. 900.373.092-2

ESTACION DE PESAJE

BOSCONIA

Agencia Nacional  
de Infraestructura



SUPERINTENDENCIA  
DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FECHA :

01/21/2013

HORA :

09:41:43

CONSECUTIVO :

461926

PLACA :

UVV785

TIPO VEHICULO :

3S3

CONFIGURACION :

3S3

P.B.V. (Kg)

53.310

P.M.P. (Kg)

52.000

TOLERANCIA RESOLUCION (Kg)

1.300

SOBREPESO (Kg) :

1.310

EMPRESA TRANSPORTADORA :

SIN EMPRESA

SENTIDO :

BOSCONIA - COPEY

TIPO DE CARGA :

308 - MAQUINARIA

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razon Social	<b>MULTISERVICIOS LTDA.</b>
Sigla	MULTISERVICIOS LTDA
Cámara de Comercio	SANTA MARTA
Número de Matrícula	0000017628
Identificación	NIT 800059091 7
Último Año Renovado	2009
Fecha de Habilitación	19890129
Fecha de Vigencia	25600316
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Total Activos	0.00
Obligada/Perdida Nota	0.00
Ingresos Operacionales	50000000.00
Empleados	0.00
Añadido	SI

### Actividades Económicas

1804200 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

### Información de Contacto

Municipalidad Comercial	SANTA MARTA / MAGDALENA
Dirección Comercial	CL. TDC # 3-60
Teléfono Comercial	4715151
Municipio Fiscal	SANTA MARTA / MAGDALENA
Dirección Fiscal	CL. TDC # 3-60
Teléfono Fiscal	4715151
Correo Electrónico	transportesmultiservicios@richmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo de Establecimiento	Nombre del Establecimiento	Razon Social	Cámara de Comercio CM	Categoría	RR	RUP	ESAL	ACT
		MULTISERVICIOS	SANTA MARTA	Establecimiento				
		TELETRANSPORTAMOS M & M UNION TERRITORIAL	SANTA MARTA	Establecimiento				
			Página 1 de 1					

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales:



CONFECÁMARAS - Avenida General Urdía Empresarial y Social Carrera 13 No. 264 - 47 de 501 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500582341



20145500582341

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**MULTISERVICIOS LTDA**  
CALLE 10C No. 3 - 60  
SANTA MARTA - MAGDALENA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resoluciónn(es) No(s) **20687 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURÁN RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO 107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\citatt 20188.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado  
**MULTISERVICIOS LTDA**  
**CALLE 10C No. 3 - 60**  
**BOGOTA – D.C.**



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: CALLE 63 SA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110231273  
Envío: RN292242213CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
MULTISERVICIOS LTDA  
Dirección: CALLE 10C No. 3 - 60

Ciudad: SANTA  
MARÍA, MAGDALENA  
Departamento: MAGDALENA  
Código Postal: 470004078  
Fecha Pre-Admisión:  
2014 10 17 45  
A. Pre-Admisión: 3370 de 2010.

**472** | **Motivos de Devolución** | **Sticker de Devolución**

Desconocida	OTROS	Apartado Causado
Dirección Errada		Cerrado
No Reclamado		No Existe Número
Perjudado		Falsada
No Reside		No Contactado
		Fuerza Mayor

**Botón de entrega No. 1** | **Botón de entrega No. 2**

Fecha: 21/11/14  
Hora: 10:45  
Nombre legible del remitente: Edyger...  
C.C.: 996079  
Sector: DUEÑO  
Centro de Distribución: 319011  
Observaciones: 319011

Fecha: 21/11/14  
Hora:  
Nombre legible del distribuidor:  
C.C.:  
Sector:  
Centro de Distribución:  
Observaciones:

INSTRUCIONES PARA EL USUARIO | Versión 2 | F. 9380